**NOTA DNCP/DNC/N° 13100 / 2016**

**Asunción, 20 de mayo de 2016**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Bella Vista – Itapúa.-**
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Servicio de Flete "INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°312550 EN FECHA (17/05/16). – ID N°302588.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Anexo B punto: Teniendo en cuenta que utilizan la modalidad de Contrato Abierto se debe indicar que la garantía debe ser calculado sobre el monto máximo del contrato abierto.

2-Anexo B punto 2° inc. c): Consultamos a la Convocante a la Convocante cual sería el criterio para determinar que el contrato o el trabajo es "**similar**".-

3-Anexo B punto 23: Consultamos a la Convocante con que parámetro se evaluaría los años de experiencia como contratista atendiendo a que el punto 20 solo han exigido solamente un año de experiencia, además indicamos a la Convocante que deberán establecer por lo menos dos criterios de desempate basados en parámetros claros y objetivos.-

4-Anexo B punto 27: Consultamos el motivo por el cual solicitan para el pago la Constancia de no ser Funcionario Público, teniendo que dicha situación ya debe ser verificada en el momento de la evaluación de ofertas.-

5- Atendiendo a que no se ha desglosado vía sistema el servicio solicitado acorde a la planilla de precios indicado en el PBC. Recordamos a la convocante lo establecido en la **Resolución DNCP N° 956/2016. Artículo 1**. Disponer que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo1 De la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas " para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los Precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado Artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de Adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones públicas para su difusión con el llamado a contratación.

6-Anexo C Especificaciones técnicas: Consultamos a la Convocante si no existiría la necesidad de ampliar las especificaciones técnicas, delimitando la responsabilidad de las partes en relación a la responsabilidad civil en caso de accidente, si la empresa adjudicada debe encargarse de los servicios de mantenimiento, de la provisión

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Encargada de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

de combustibles, si el personal encargado de la conducción del vehículo debe ser dependiente de la firma oferente y otros datos necesarios para una correcta cotización.-

7-Anexo D Planilla de Precios: Consultamos a la Convocante si corresponde la unidad de medida **"viajes"** , teniendo en cuenta que la Convocante no puede precisar la distancia a la que deberán ser transportada los ripios, en ese sentido no sería más conveniente para la Institución establecer como unidad de medida kilómetros para todos los ítems.-

8-Anexo E punto V: Consultamos a la Convocante porque no han requerido en este punto los Contratos que acreditan las experiencias requeridas en el punto 20del Anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Abog. Graciela Barreto**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/GB